



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303

San Isidro, 17 AGO. 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO



VISTO: El Informe Vía Remota N° 137-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 566 del 27 de diciembre de 2019 se designó en el cargo de Procurador Público Municipal, a don LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 229-2021-0900-GGP/MSI, de descanso físico vacacional del 17 al 23 de agosto de 2021, a don LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI, Procurador Público Municipal, y recomienda disponer la encargatura correspondiente;



Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por descanso vacacional, del titular del cargo de Procurador Público Municipal, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;



Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia de Gestión de Personas, corresponde formalizar la encargatura del 17 al 23 de agosto de 2021, de las funciones de Procurador Público Municipal, a don EDUARDO JOSÉ BOCANEGRA ALEGRÍA, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y designado como Procurador Público Municipal Adjunto, mediante Resolución de Alcaldía N° 567 del 27 de diciembre de 2019;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 346-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 17 al 23 de agosto de 2021, las funciones de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Isidro, a don **EDUARDO JOSÉ BOCANEGRA ALEGRÍA**, en adición a sus funciones como Procurador Público Municipal Adjunto de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde